

cisca Solé Juliá. Pablo Piñol, 69, San Baudilio de Llobregat. Día 17 de septiembre de 1981, hora doce treinta.

Finca número 60. Don Juan Bou Cantarell. Jaime Ribas, 2, bajos 2.º, San Baudilio de Llobregat. Día 17 de septiembre de 1981, hora trece treinta.

Finca número 66. Don Gabriel Campreciós. Marina, 9, bajos, San Baudilio de Llobregat. Día 17 de septiembre de 1981, hora trece treinta.

Finca número 67. Don Joaquín Campreciós Company. Marina, 9, bajos, San Baudilio de Llobregat. Día 17 de septiembre de 1981, hora trece treinta.

Finca número 73. Don Joaquín Salom Montané. San Joaquín, 63, Prat de Llobregat. Día 15 de septiembre de 1981, hora once.

Finca número 74. Don Pedro Salom Ribas. Flaquer, 7, Prat de Llobregat. Día 15 de septiembre de 1981, hora once.

Finca número 75. Doña Dolores Riva Dalmáu. Can Ferré, Prat de Llobregat. Día 15 de septiembre de 1981, hora once.

Finca número 76. Don Martín Urpinas Bergés. General Mola, 74-76, San Baudilio de Llobregat. Día 15 de septiembre de 1981, hora once.

Finca número 78. Don Joaquín Canillo Piñol. Gaiter de Llobregat 37, 1.º, Prat de Llobregat. Día 15 de septiembre de 1981, hora once.

Finca número 80. Don Ramón Montes Alavedra y doña María Luisa Quer de Barceló. Fontanella, 1, Barcelona. Día 15 de septiembre de 1981, hora once.

17884

RESOLUCION de 21 de julio de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea a 220 KV. «Sentmenat-Paláu». Referencia 16.395/1979.

Por Real Decreto 1358/1981, de 5 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1981, se declara urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea a tensión 220 KV. «Sentmenat-Paláu», cuya titularidad corresponde a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de la relación adjunta, para que el día y hora indicados comparezcan en el Ayuntamiento del municipio donde radica la finca afectada, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquélla.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca, y el último recibo de contribución correspondiente a la finca afectada pudiendo hacerse acompañar a su costa por Peritos y Notario.

Barcelona, 21 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad, Joaquín Canó Blajot.—4.764-7.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Castellar del Vallés

Finca número 4. Don Joan Rusiñol Utset. Calle Humet, 65, Sentmenat. Día 1 de octubre de 1981, hora diez.

Finca número 5. Don Manuel Badía Durán. Plaza de los Caídos, 7, Granollers. Día 1 de octubre de 1981, hora diez.

Término municipal de Sentmenat

Finca número 5 bis. Don Manuel Badía Durán. Plaza de los Caídos, 7, Granollers. Día 1 de octubre de 1981, hora doce treinta.

Finca número 6. Don Manuel Badía Durán. Plaza de los Caídos, 7, Granollers. Día 1 de octubre de 1981, hora doce treinta.

Finca número 10. Propietario desconocido. Día 1 de octubre de 1981, hora doce treinta.

Finca número 11. Don Manuel Badía Durán. Plaza de los Caídos, 7, Granollers. Día 1 de octubre de 1981, hora doce treinta.

Término municipal de Llisá de Munt

Finca número 41. Doña María Asunción Fatjó dels Xiprers y Pi. Calle Lauria, 130, 7.º, 1.º, Barcelona. Día 6 de octubre de 1981, hora diez.

Término municipal de Caldas de Montbuy

Finca número 37. Doña María Asunción Fatjó dels Xiprers y Pi. Calle Lauria, 130, 7.º, 1.º, Barcelona. Día 6 de octubre de 1981, hora doce treinta.

Finca número 40. Doña María Asunción Fatjó dels Xiprers y Pi. Calle Lauria, 130, 7.º, 1.º, Barcelona. Día 6 de octubre de 1981, hora doce treinta.

JUNTA DE GALICIA

17885

RESOLUCION de 4 de junio de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.720).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación en Aguiño (nuevo) y línea media tensión subterránea desde este centro de transformación al centro de transformación de la Cofradía de Pescadores (Santa Eugenia de Ribeira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación transformadora tipo superficie en caseta prefabricada de 250 KVA.; relación de transformación 15-20 \pm 2,5-5 por 100/0,380-0,220 KV. (sustituye a la denominada «Aguiño II», expediente número 10.496). Línea media tensión a 20 KV. subterránea, de 200 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de «Aguiño II» citada y término en la estación transformadora «Cofradía de Pescadores», a construir, Ayuntamiento de Santa Eugenia de Ribeira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.272-2.

17886

RESOLUCION de 8 de junio de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.968).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión y centro de transformación aéreo, área de servicio (2) de autopista del Atlántico, Ameixeira (Ordnes) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea media tensión aérea a 10/20 KV con entronque en el apoyo número 12 de la línea media tensión que alimenta a la estación transformadora «Ameixeira» número 1 y una longitud de 419 metros.

Estación transformadora tipo intemperie de 100 KVA., relación de transformación 10.000-20.000 \pm 2,5-5-7,5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 8 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.271-2.